

**ACUERDO MINISTERIAL N° MS-DM-FP-3132-2026
EL MINISTRO DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Ministerial N° **MS-DM-FP-1992-2026** de fecha 17 de abril de 2026, se autorizó el viaje y, por ende, la asistencia y participación de la Dra. Andrea Verónica Badilla Jiménez, cédula de identidad N° 6-0334-0022 y la Dra. Xiomara Vega Cruz, cédula de identidad N° 2-0534-0777, ambas funcionarias de la Dirección de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario, en la actividad denominada: **“Reunión Anual DIA 2026 para América Latina”**, que se llevará a cabo en Ciudad de México, México, del 08 al 11 de setiembre de 2026.
2. Que mediante oficio N° **CARTA-MS-DM-2578-2026** de fecha 21 de mayo de 2026, se solicita sustituir la participación de la Dra. Xiomara Vega Cruz, cédula de identidad N° 2-0534-077, por la Dra. Marcela Alexandra Valverde Ríos, cédula de identidad N° 1-1071-0181, también funcionaria de la Dirección de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario.
3. Que a partir del mes de mayo 2026 se realizó un cambio al formato de los Acuerdos de Viaje, por lo que se estima pertinente dejar sin efecto el Acuerdo Ministerial N° **MS-DM-FP-1992-2026** de fecha 17 de abril de 2026.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Dejar sin efecto el Acuerdo N° **MS-DM-FP-1992-2026** de fecha 17 de abril de 2026.

Artículo 2. Designar a la Dra. Andrea Verónica Badilla Jiménez, cédula de identidad 6-0334-0022 y a la Dra. Marcela Alexandra Valverde Ríos, cédula de identidad N° 1-1071-0181, ambas funcionarias de la Dirección de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario, para que asistan y participen en la actividad denominada: **“Reunión Anual DIA 2026 para América Latina”**, que se llevará a cabo en Ciudad de México, México, del 08 al 11 de setiembre de 2026.

Artículo 3. Los gastos de las personas funcionarias por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Drug International Association (DIA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 4. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de las personas funcionarias en la actividad, estas devengarán el 100% de su salario.

Artículo 5. Las personas funcionarias participantes de esta actividad deberán presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud, incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 6. La jefatura inmediata de las personas funcionarias participantes deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 7. Para efectos de itinerario, las personas funcionarias estarán saliendo del país el 07 de setiembre y regresando el 12 de setiembre de 2026.

Artículo 8. Rige del 07 al 12 de setiembre de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico